

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrópico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFCES 2743. NIT 844.002.071-4		FECHA	10/05/2012
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	Vs-001
	REGISTRO	ACUERDO		

ACUERDO N° 116
(14 de mayo de 2015)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el Capítulo Sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dicta las disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico dictará su reglamento y lo tendrá a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.
3. Que la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico mediante el presente acto administrativo adoptara su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero.- La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico adopta el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la siguiente información:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL:

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano – Unitrópico
NIT: 844.002.071- 4

NOMBRE DE LA A.R.L.: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

CONTRATO ARL: EARL028497

CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.: Riesgo Nivel 1

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: No. 8453 - 1805001

“Educación de Instituciones Universitarias o de Escuelas Tecnológicas”.

UBICACIÓN

Ciudad: El Yopal

Departamento: Casanare

Dirección: Carrera 19 No. 39 – 40

Teléfono: 632 0718

Sucursales o Agencias: Si (x) No ()

Numero: (4)

Representante Legal: Rector Actual

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrópico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ARTICULO 1. La Fundación Universitaria Internacional Del Trópico Americano – Unitrópico se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, ley 962 de 2005, Decreto 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 del 31 julio de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Fundación se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud En El Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

ARTICULO 3. La Fundación se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO	
RIESGOS FÍSICOS Ruido Iluminación Radiaciones no ionizantes Vibraciones	RIESGOS QUÍMICOS Gases y vapores Material particulado Humos metálicos y no metálicos Líquidos

RIESGOS DE SEGURIDAD Mecánicos Eléctricos Locativos Tecnológicos	RIESGOS PSICOLABORALES Gestión organizacional Características de la organización del trabajo Atención al público Jornada de trabajo
---	--

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrópico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4		FECHA	10/05/2012
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	Vs-001
	REGISTRO	ACUERDO		

Trabajo en alturas	
--------------------	--

RIESGOS BIOLÓGICOS Virus Hongos Bacterias Parásitos Picaduras y mordeduras Fluidos o excrementos	RIESGOS BIOMECÁNICOS Posturas prolongadas Esfuerzos Movimiento repetitivo Manipulación manual de cargas
---	--

RIESGOS NATURALES Terremotos Tormentas Eléctricas	RIESGOS PÚBLICOS Manifestaciones Vandalismo
--	--

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en Accidente de trabajo o en Enfermedad Laboral, la fundación ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Fundación y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTICULO 6. La Fundación debe implantar un proceso de inducción al trabajador sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Consejo Superior, (ley 962 2005 elimina el registro ante min protección) y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

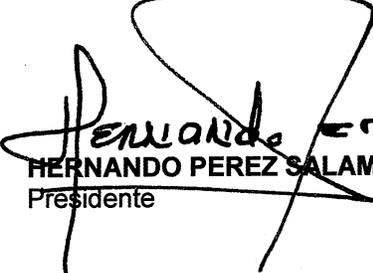
Nota: El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, en su sesión del 14 de mayo de 2015, y rige a partir de la fecha de su aprobación.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4		FECHA	10/05/2012
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	Vs-001
REGISTRO	ACUERDO			

Artículo Segundo.- Vigencia. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Yopal Casanare, el 14 de mayo de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO PEREZ SALAMANCA
 Presidente


CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
 Secretario